

DE NOGUARDO VEINTE
MALAVEDIS AÑO DE MIL
TRESCIENTOS Y VEINTE

Yo Juan Miguel Coyuche Vegiboney
A tu hon i confesio con el sen bi gior
en Malav. i bien de esta Vegib. i Abien de con
fessio de conde non lo i se.

La villa de una conformidad = que
Veynte de Aben en cargo de Alcaidato
de los Senores Martin Muniz Louango =
i Senor i baner el Aljibe de Cuantay
al que la villa tiene pagado a i y por lo
principal como de pensiones con i y
del cambio de un Mill por el Manquey
de Malavit de que es fiador como prin
cipal por la villa Monro Caye con
Veynte de fuente de iguaca con Pedro
Guarnese a i mismo Veynte de dicha
villa i Apodada de dicho Monro Caye
con i dicho Senores con i en
virtud de la facultad que se les dio a
bien de ajustado ley Cuantay con cargo
i de la Verdad de la villa Alcaidato
por lo que se pedia a las pensiones
entre Mill que son ciento y diez y
veales de los i diez y siete que jur
tos con los diez y siete Mill quinientos
que que van del principal con y por
el Alcaidato de Nueve Mill Nue
ve y siete y diez y siete de los i diez y siete
de Abien de Vegib. de i de el prin